

# LAICOS Y SACERDOCIO UNIVERSAL O LAICOS SIN SACERDOCIO UNIVERSAL: LOS CONTRASTES ENTRE EL *DE ORDINE BAPTISMI* Y LA *PRIMERA CAPITULAR* DE TEODULFO DE ORLEANS

ALFONSO M. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
(CONICET-UNIFE, ARGENTINA)

alfonsohernandez1974@gmail.com

## Resumen

Este trabajo tuvo el objetivo inicial de comparar la posición de Teodulfo de Orleans acerca del sacerdocio de los bautizados en su *De ordine baptismi* con el lugar que ocupaban los laicos en la organización eclesiástica de su diócesis, como el mismo autor lo señalaba en la *Primera capitular*. En el segundo escrito no hay lugar para un sacerdocio de los laicos, a diferencia del primero. El estudio de aquellos términos empleados por Teodulfo para designar a los laicos en la *Primera Capitular*, derivó en otros problemas importantes como la concepción del espacio y tiempo de lo público. Tales términos son más relevantes para el autor en su texto normativo que la condición sacerdotal del bautizado, porque son fundamentales para definir también el espacio de la autoridad episcopal. En la diócesis de Orleans a principios del siglo IX, el espacio y tiempo de lo público podía estar en el interior de la esfera eclesiástica –cuando el obispo así lo decide– pero también podía ser independiente de ella.

PALABRAS CLAVE: Teodulfo de Orleans - sacerdocio - Espacio público

## Abstract

This work had the initial objective of comparing the position of Teodulfo de Orleans about the priesthood of the baptized in his *De ordine baptismi* with the status of the laity in the ecclesiastical organization of his diocese, as the same author pointed out in the *First Chapter*. By contrast, in the second text there is no place for a lay priesthood. The study of the terms used by Teodulfo to designate the laity in the *First Chapter*, led to other important issues such as the conceptions of public space and time. Such terms are more relevant to the author in his normative text than the priestly condition of the baptized, as they are fundamental to define the space of episcopal authority. In the diocese of Orleans at the beginning of the Ninth century, public space and time could be within the ecclesiastical sphere – (when the bishop so decides), but they could also be independent of it.

KEYWORDS: Teodulfo de Orleans - Priesthood - Public space

## Sommaire

Le premier objectif de ce travail a été de comparer l'avis de Théodulf d'Orléans sur le sacerdoce des baptisés dans son *De ordine baptismi* et la place occupée par les laïcs au sein de l'organisation ecclésiastique de son diocèse, tel que l'auteur le signalait dans sa Première Capitulaire. En revanche, dans son deuxième texte, il n'est pas possible de juger le sacerdoce des laïcs tel qu'il était contemplé dans son premier texte.

Par ailleurs, l'étude des termes employés par Théodulf pour désigner les laïcs dans la Première Capitulaire a abouti à d'autres problèmes, y compris la conception de l'espace et le temps publics. Pour l'auteur, ces termes sont plus importants dans son texte normatif que la condition sacerdotale du baptisé, parce qu'ils sont fondamentaux pour définir également l'espace de l'autorité épiscopale. Au début du XI<sup>e</sup> siècle dans le diocèse d'Orléans, l'espace et le temps publics pouvaient se situer à l'intérieur du domaine ecclésiastique –lorsque l'évêque ainsi le décidait – mais elle pouvait en être aussi indépendante.

MOTS-CLÉ : Théodulf d'Orléans – sacerdoce – espace public

Teodulfo de Orleans (c. 755-c. 821) fue uno de los más importantes sabios del entorno de Carlomagno. Nació en el seno de una familia visigoda que había emigrado de la Península Ibérica alrededor de 780, luego de la invasión musulmana y, probablemente, como consecuencia de la fallida campaña de Carlos a Zaragoza<sup>1</sup>. Cuando llegó al reino de los francos, ya tenía conocimiento de la tradición latina clásica<sup>2</sup>. Fue obispo de Orleans, abad de San Benito sobre el Loire en Fleury y uno de los más importantes teólogos de la primera fase del Renacimiento carolingio. También fue uno de los mayores poetas de

---

<sup>1</sup> Teodulfo fue uno de los numerosos intelectuales de origen visigodo que formaron parte del Renacimiento carolingio, ver J. M. WALLACE-HADRILL, *The Frankish Church*, Oxford, Clarendon Press, 1983, pp. 217-225; P. BROMMER (ed.), Théodulpe, *Capitulaires*, MGH *Capitula episcoporum I*, Hannover, Hahnsche, 1984, pp. 73-76; Pierre RICHE, "Les réfugiés wisigoths dans le monde carolingien", en Jacques FONTAINE, Christine PELLISTRANDI (eds.), *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992, pp. 177-183; Ann FREEMAN, "Theodulf of Orleans: a Visigoth at Charlemagne's Court", en IBIDEM, pp. 185-194.

<sup>2</sup> Filtrado por la tradición patristica, ver Lawrence NEES, "Theodulf's Mythical Silver Hercules Vase, Poetica Vanitas, and the Augustinian Critique of the Roman Heritage", *Dumbarton Oaks Papers*, 41 (1987), 443-451

su tiempo<sup>3</sup>. Como parte de su trabajo erudito produjo una serie de manuscritos del texto bíblico (conocidos como Biblias de Teodulfo) con el objetivo final en mente –aunque nunca alcanzado– de producir una versión correcta de la Vulgata de san Jerónimo<sup>4</sup>.

Ocupa igualmente un pequeño lugar en la historia del arte, puesto que inspiró la realización de un mosaico –que aún se conserva– en el oratorio de su villa en Germigny-des-Prés. Se trata del más antiguo ejemplo carolingio de esa forma de arte fuera de Italia<sup>5</sup>. Su trabajo más famoso y estudiado, que produjo intensos debates académicos durante el siglo XX, son los llamados *Libri Carolini*<sup>6</sup>, cuyo contenido es fundamental para el estudio de la posición de Carlomagno y su entorno eclesiástico acerca del culto a las imágenes, en los términos en que la ortodoxia griega lo había establecido en el Segundo Concilio de Nicea (787)<sup>7</sup>.

Teodulfo vivió en un momento de la historia de Europa en que la dinastía dominante de los carolingios decidió convertir a los obispos en agentes del poder, del orden tanto religioso como secular<sup>8</sup>. Por esto, durante la década de 790, Teodulfo también cumplió funciones como *missus dominicus* en el sur del Estado carolingio y tuvo oportunidad de cuestionar la forma en que se ejercía la justicia en el reino. Laurent Jégou señala la preocupación de nuestro personaje quien consideraba que la justicia de su tiempo era cruel, no solo en comparación con la misericordia del Nuevo testamento sino también en

---

<sup>3</sup> *Poetae Latini aevi Carolini*, t. 1, Ernest DÜMMLER (ed.), MGH, Berlín, 1881, p. 437 y ss. Para una introducción a la poesía de Teodulfo ver Peter GODMAN, *Poetry of the Carolingian Renaissance*, Londres, Duckworth, 1985, pp. 10-16.

<sup>4</sup> Caroline CHEVALIER-ROYET, “Les révisions bibliques carolingiennes”, *Temas Medievales*, 14 (2006), 7-29; EADEM, “Les révisions bibliques de Théodulpe d’Orléans et leur utilisation par l’exégèse carolingienne”, en Sumi SHIMAHARA (ed.), *Études d’exégèse carolingienne: autour d’Haymon d’Auxerre*, Turnhout, Brepols, 2007, pp. 237-256.

<sup>5</sup> Ann FREEMAN y Paul MEYVAERT, “The Meaning of Theodulf’s Apse Mosaic at Germigny-des-Prés”, *Gesta*, 40 (2001), 125-139

<sup>6</sup> En particular, la controversia bien conocida acerca de la atribución del texto, ver Ann FREEMAN, “Theodulf of Orleans and the Libri Carolini”, *Speculum*, 32 (1957), 663–705; Liutpold WALLACH, *Diplomatic Studies in Latin and Greek Documents from the Carolingian Age*, Ithaca, Cornell University Press, 1977.

<sup>7</sup> TEODULFO de ORLEANS, *Opus Caroli regis contra synodum (Libri Carolini)*, (ed. De Ann Freeman y P. Meyvaert), MGH *Concilia, II, Supplementum, I*, Hannover, 1998. Ver, F. BOESPFLUNG, N. LOSSKY (eds.), *Nicée II, 787-1987. Douze siècles d’images religieuses. Actes du colloque international ‘Nicée II’ tenu au Collège de France, Paris, les 2, 3, 4 octobre 1987*, Paris, Cerf, 1987; Marie-France AUZPY, “Francfort et Nicée”, en Rainer BERNDT (ed.), *Das frankfurter Konzil von 794. Kristallisationspunkt karolingischer Kultur*, Mainz, Selbstverlag der Gesellschaft für mittelrheinische Kirchengeschichte, 1997, pp. 279-300; Ann FREEMAN, *Theodulf of Orléans: Charlemagne’s Spokesman Against the Second Council of Nicaea*, Aldershot, Ashgate, 2003; Thomas F. X. NOBLE, *Images, Iconoclasm, and the Carolingians*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 2009.

<sup>8</sup> Ver Laurent JÉGOU, *L’évêque, juge de paix. L’autorité épiscopale et le règlement des conflits (VIIIe-IXe siècle)*, Turnhout, Brepols, 2011, pp. 83-286; Florian MAZEL, *L’évêque et le territoire. L’invention médiévale de l’espace (Ve-XIIIe siècle)*, Paris, du Seuil, 2016, pp. 72-83.

relación a la severidad del Viejo Testamento. La crítica del obispo se enfocaba en la tendencia de los jueces a sacar provecho de su posición, situación que conducía a la corrupción generalizada de la población<sup>9</sup>.

El obispo de Orleans pensaba que la unidad del Imperio era fundamental, puesto que reflejaba la unidad en esta tierra del Dios uno y único<sup>10</sup>. La importancia de Teodulfo en el entorno de Carlomagno le permitió ganar poder e influencia pero también le generó conflictos, como el que lo enfrentó con Alcuino de York a causa del derecho de asilo de un sacerdote en la abadía de Saint-Martin-de-Tours<sup>11</sup>, o la acusación de la que fue objeto, en los últimos años de su vida, de haber participado en la revuelta de Bernardo de Italia contra el emperador Luis el Piadoso. A causa de esto último, fue juzgado, depuesto y exiliado en Angers hasta su muerte, c. 821.

### Laicos y sacerdocio universal: el *De ordine baptismi*

Entre los escritos del obispo de Orleans hay un tratado acerca del bautismo. Se trata de uno de los muchos textos dedicados a ese sacramento, producidos en el siglo IX. Se trata de un texto relativamente corto dirigido al arzobispo Magnus de Sens –el superior inmediato de Teodulfo– en ocasión de la consulta acerca del bautismo realizada por Carlomagno a sus obispos entre 811 y 812. Susan Keefe publicó un estudio de los manuscritos carolingios que contenían instrucciones acerca del *ordo* bautismal. Su trabajo concluyó que el propósito de esos textos y manuscritos era servir como herramientas para la educación del clero diocesano antes que para homogeneizar la liturgia bautismal en el reino. El *De ordine baptismi* de Teodulfo fue redactado con esa lógica<sup>12</sup>.

El emperador quería saber de qué manera el bautismo era explicado en las diócesis del imperio y qué lugar tenía en la vida religiosa del reino. Por esto, realizó un cuestionario y lo envió a los arzobispos francos, muchos de los cuales lo pasaron a su vez a sus obispos. Teodulfo respondió a este requerimiento con el texto ya citado que, por su parte, fue utilizado por

---

<sup>9</sup> Ver Laurent JEGOU, *op. cit.*, pp. 99-108.

<sup>10</sup> Egon BOSHOFF, “Einheitsidee und Teilungsprinzip in der Regierungszeit Ludwigs des Frommen”, en Peter GODMAN y Roger COLLINS (eds.), *Charlemagne’s Heir: New Perspectives on the Reign of Louis the Pious, 814-840*, Oxford y Nueva York, Clarendon Press, 1990, pp. 174-175.

<sup>11</sup> Hélène NOIZET, “Alcuin contre Théodulphe : un conflit producteur de normes”, *Annales de Bretagne et des Pays de l’Ouest*, 111 (2004), 113-129; Rob MEENS, “Sanctuary, Penance, and Dispute Settlement under Charlemagne: The Conflict between Alcuin and Theodulf of Orléans over a Sinful Cleric”, *Speculum*, 82 (2007), 277-300.

<sup>12</sup> Susan A. KEEFE, *Water and the Word. Baptism and the Education of the Clergy in the Carolingian Empire*, Indiana, University of Notre Dame Press, 2002. Keefe editó el *De ordine* en EADEM, *Water and the Word...*, t. 2, pp. 279-321.

Magnus de Sens, junto con las respuestas de otros de sus obispos sufragáneos (aparentemente el arzobispo consultó a todos ellos), para escribir su propia respuesta a Carlomagno<sup>13</sup>. Por cierto, el bautismo como sacramento y su liturgia ocuparon un lugar central en el pensamiento político carolingio, puesto que este sacramento en particular era el que permitía el ingreso de hombres y mujeres a la Iglesia cristiana y, por extensión, al imperio cristiano que Carlos gobernaba por gracia divina<sup>14</sup>. El texto de Teodulfo –como es de esperar dados los orígenes de su autor– tiene reminiscencias de la tradición romano-visigoda en torno a la celebración del bautismo, aunque no se debe concluir que necesariamente un *ordo* visigodo haya sido utilizado por nuestro personaje cuando ocupaba la cátedra de obispo de Orleans<sup>15</sup>. En este contexto, los aspectos formales del bautismo y sus fundamentos teológicos eran de central importancia. El tratado de Teodulfo estaba dedicado a explicar tales aspectos<sup>16</sup>.

El texto de Teodulfo sobre el bautismo nos interesa en este trabajo puesto que contiene una interesante reflexión acerca del sacerdocio de todos los creyentes. En efecto, cuando (en el cuarto capítulo del *De ordine baptismi*) Teodulfo escribió acerca de la unción bautismal, afirmó que antes de la venida de Cristo solo los reyes y los sacerdotes eran ungidos pero, luego de su Encarnación, todos los que pertenecieran a la Iglesia serían merecedores de tal unción, puesto que ella es reino y sacerdocio (Apoc 1, 6) y sus hijos son reyes y sacerdotes (*filios eius reges et sacerdotes*)<sup>17</sup>. En este fragmento del texto, el obispo utiliza la multiplicidad de sentidos que adquirió la palabra *ecclesia* en el desarrollo del cristianismo latino. En efecto, desde el periodo carolingio, ‘iglesia’ puede referirse tanto a la comunidad de los creyentes como al edificio eclesiástico o a la Iglesia institucional (el clero en general)<sup>18</sup>. En

---

<sup>13</sup> Susan A. KEEFE, “Carolingian Baptismal Expositions: A Handlist of Tracts and Manuscripts”, en Uta-Renate BLUMENTHAL (ed.), *Carolingian Essays*, Washington, The Catholic University of America Press, 1983, pp. 174 y 193; EADEM, *Water and the Word...*, t. 1, pp. 90-91.

<sup>14</sup> El estudio general más moderno acerca de la función del bautismo en la época carolingia es el de Owen M. PHELA, *The Carolingians, Baptism, and the Imperium Christianum*, Oxford University Press, 2014. Para la relación entre el poder y la liturgia en el mismo período ver Eric PALAZZO, “La liturgie carolingienne: vieux débat, nouvelles questions. Publications récentes”, en Wojciech FALKOWSKI y Yves SASSIER (eds.), *Le monde carolingien: Bilan, perspectives, champs de recherches*, Turnhout, Brepols, 2009, pp. 219-241.

<sup>15</sup> KEEFE, *Water and the Word...*, t. 1, pp. 62-65.

<sup>16</sup> Keefe considera que el texto de Teodulfo busca instruir al clero de su diócesis, *Water and the Word...*, t. 1, pp. 119-120.

<sup>17</sup> TEODULFO, *De ordine baptismi*, cap. XV, pp. 307-308, líneas 12-1: “*ante adventum etenim eius, reges solummodo unguebantur et sacerdotes, qui etiam christi vocabantur. post adventum vero eius, non solum iam reges et sacerdotes, sed omnis hac unctione consecratur ecclesia, quia constat eam esse regnum et sacerdotium, et filios eius reges et sacerdotes*”.

<sup>18</sup> Dominique IOGNA-PRAT, *La maison Dieu. Une histoire monumentale de l'Église au Moyen Âge*, Paris, Seuil, 2006.

este sentido, Teodulfo sugirió que había una autoridad más alta, por encima de los *filios*, la Iglesia. Esto no significaba que estos *filios* no fueran parte de la Iglesia pero indicaba la existencia de una autoridad superior que era la Iglesia (institucional), que unguía a reyes y sacerdotes. La unción bautismal convierte a cada bautizado en parte del reino y del sacerdocio de la Iglesia, así como en miembro de un cuerpo cuya cabeza –Cristo– lo redimió<sup>19</sup>. En este punto del razonamiento parecería que el autor proponía una forma de sacerdocio –y realeza– de todos los creyentes, interpretación posible a partir de una lectura directa de Apoc 1, 6. Sin embargo, también sabemos que es improbable que un obispo perteneciente al episcopado carolingio sostuviera semejante opinión, al menos en los términos en que habrán de hacerlo algunas heterodoxias religiosas medievales posteriores o la propia Reforma protestante.

### Laicos sin sacerdocio universal: la *Primera capitular*

Si en su tratado acerca del bautismo el obispo de Orleans deja lugar a la existencia de alguna forma de sacerdocio de todos los creyentes –al menos en cuanto reflexión teórica y exegética–, en cambio en su colección de normas dirigidas al clero de la diócesis, que conocemos como *Primera capitular*, no existe duda alguna acerca de la distancia que separa a laicos de sacerdotes. En efecto, Teodulfo podía darse el lujo de reflexionar acerca de la complejidad de los fundamentos y alcances del sacerdocio cristiano en un texto teológico, dirigido a su arzobispo, como era el *De ordine baptismi*, pero resulta poco probable que se moviera con el mismo nivel de sutileza en escritos dirigidos al clero parroquial de su propia diócesis. En esa *Primera capitular* destinada a sus sacerdotes, por lo contrario, Teodulfo establece una muy clara división entre laicos y sacerdotes y busca explícitamente señalar esa separación. Cabe aclarar que en este trabajo usaremos tal texto porque la llamada *Segunda capitular* de nuestro obispo tuvo una transmisión medieval muy compleja. De hecho, o bien debemos considerarla como un escrito muy interpolado o modificado en su transmisión o bien, sencillamente, no es de su autoría<sup>20</sup>.

En efecto, el sacerdocio –como cuestión teórica– puede presentar problemas en su definición o generar reflexiones, que están ausentes en textos normativos pensados para otro público. La *Primera capitular* es una obra que cuenta con una traducción manuscrita muy importante (nos han llegado 51 mss.) y formaba parte de la legislación carolingia que tenía como objetivo

---

<sup>19</sup> TEODULFO, *De ordine baptismi*, cap. XV, pp. 308, l. 2-4: “*baptizatorum itaque capita chrismate liniuntur, ut in regno et sacerdotio ecclesiae delibuti, et christiani nominis praerogativam accipiant, et eius membra qui eos redemit et eorum caput est, effici valeant*”.

<sup>20</sup> Ver Rudolf POKORNY, “Ist ‘Theodulf II’ tatsächlich ein Kapitular Theodulfs von Orléans?”, *Monumenta Germaniae Historica, Capitula episcoporum IV*, pp. 96-100.»

la *correctio* de la sociedad en función de parámetros cristianos (cuyo ejemplo más notable e iniciático es la *Admonitio Generalis* de 789 de Carlomagno). Esta legislación podía nacer tanto de la iniciativa de autoridades eclesiásticas como seculares o de una combinación de ambas. El conjunto de estos textos normativos representa uno de los mayores testimonios que tenemos acerca del modelo de sociedad, que las élites carolingias querían construir<sup>21</sup>.

En el mundo altomedieval carolingio –en el cual sociedad e Iglesia se confundían cada vez más – cada orden de laicos, así como de eclesiásticos, debía ocupar un lugar específico y definido. En particular, as capitulares episcopales buscaban una definir un grupo particular: el clero secular, que carecía de una reglamentación específica para conducir su ministerio diariamente. Esto permitiría también reforzar la autoridad episcopal sobre su diócesis y convertir a los sacerdotes seculares en modelos de cristianos para el resto de la población del reino<sup>22</sup>. La *Primera Capitular* de Teodulfo de Orleans es uno de los textos fundadores de su género en ser publicados. Esto tuvo lugar en una fecha tan temprana como el 800 o quizás sea anterior. No solo es candidato a ser el primer texto de su tipo sino que fue copiado y se difundió por todo el reino de los Francos muy velozmente<sup>23</sup>.

En el inicio de su *Primera capitular*, Teodulfo afirmó que los sacerdotes eran la sal de la Tierra (Mt 5, 13) puesto que, si el pueblo fiel era alimento de Dios, el clero era el condimento (idea tomada de Gregorio el Grande). Ese clero está presente en el texto a través de un *nos*<sup>24</sup>, que implicaba que sacerdotes y obispos conformaban una unidad apenas distinguida por un escalón. Teodulfo no buscaba señalar una separación sino que –recurriendo a un antecedente neotestamentario– los obispos ocupaban el lugar de los apóstoles y los sacerdotes el de los discípulos del Señor o –recurriendo a un antecedente veterotestamentario– los primeros tenían el grado de Aarón y los segundos el de los hijos de Aarón<sup>25</sup>. En su condición de visigodo, Teodulfo tomó estas ideas de Isidoro de Sevilla<sup>26</sup>. En este sentido, nuestro autor se preocupó por

---

<sup>21</sup> El estudio más moderno acerca de los capitulares episcopales carolingios y su contexto de producción es Carine van RHIJN, *Shepherds of the Lord. Priests and Episcopal Statutes in the Carolingian Period*, Turnhout, Brepols, 2007.

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 47-48.

<sup>23</sup> *Ibidem*, pp. 35-36.

<sup>24</sup> TEODULFO, *Capitular I*, Peter BROMMER (ed.) *Monumenta Germaniae Historica*, t. I, Hannover, 1984, p. 104, líneas 4-5: “*Nobis enim a domino dictum est: Vos estis sal terrae. Quod si populus fidelis cibus est dei, eiusdem cibi condimentum nos sumus*”; cfr. GREGORIO EL GRANDE, *Homiliae in evangelia*, 1, 17, c. 16, Turnhout, Brepols, 1999 (CCSL 141).

<sup>25</sup> TEODULFO, *Capitular I*, p. 104, línea, 6: “*Scitote vestrum gradum nostro gradui secundum et paene coniunctum esse. Sicut enim episcopi apostolorum in ecclesia, ita nimirum presbyteri ceterorum discipulorum domini vicem tenent. Et illi tenent gradum summi pontificis Aaron, isti vero filiorum eius*”.

<sup>26</sup> Cfr. ISIDORO DE SEVILLA, *De ecclesiasticis officiis*, (ed. de Ch. M. Lawson.), Turnhout, Brepols, 1989, (CCSL 113).

consolidar la unidad del clero que, en tiempos pre-carolingios, no era un dato evidente ya que, por lo contrario, en muchos casos el clero parroquial se encontraba más cerca del laicado que del episcopado.

La *Primera capitular* de Teodulfo legisla ampliamente acerca de la conducta de los sacerdotes y de la distancia que estos deben tener respecto de los laicos. No nos dedicaremos en profundidad a estas cuestiones sino que nos centraremos en el estudio del vocabulario referido a los laicos, tal como es empleado por el obispo en su texto. Igualmente, es necesario tener siempre en cuenta que el período carolingio fue el momento de la historia del cristianismo latino en que el ejercicio del sacerdocio secular comenzó a ser considerado como algo central para la salvación del resto del pueblo cristiano al igual que como un ministerio con atribuciones, obligaciones y responsabilidades que hasta entonces habían sido consideradas propias de los obispos en el Occidente latino<sup>27</sup>.

En la *Primera Capitular* podemos señalar una serie de términos –además de *laicus*– con los que Teodulfo designa a quienes no forman parte del orden sacerdotal: *populus*, *plebs*, *fidelis*. En este trabajo vamos a analizar –cuando sea posible– qué sentido concede el obispo de Orleans a cada uno de estos términos.

*Plebs* es el vocablo inicial que utilizó Teodulfo en el prefacio de su *Primera Capitular* para designar a los laicos. La expresión exacta es *subditarum plebium profectum et emendationem*, o sea, el progreso y la corrección de las plebes a su cargo<sup>28</sup>. En el cap. 1, el mismo obispo aconsejó a los sacerdotes que conserven la dignidad de su consagración y la pureza del corazón y del cuerpo para ser un ejemplo de buen vivir para la plebe (*plebibus exemplum*)<sup>29</sup>. Recomienda más adelante –en el cap. 7– que los sacerdotes no recen solos la misa, puesto que es necesaria la respuesta de la plebe a las palabras del celebrante<sup>30</sup>. La última mención a la plebe tiene lugar en el cap. 28, cuando exhorta al clero a prepararse para instruir a la plebe<sup>31</sup>.

En el mencionado cap. 1 podemos ver que, antes de utilizar el citado concepto de plebe, Teodulfo menciona al *populus fidelis*. Es posible que *populus*

---

<sup>27</sup> van RHIJN, *op. cit.*, pp. 55-68.

<sup>28</sup> TEODULFO, *Capitular I*, Peter Brommer (ed.) *Monumenta Germaniae Historica*, t. I, Hannover, 1984, p. 103, líneas 3-4: “*Obsecro vos, fratres dilectissimi, ut erga subditarum plebium profectum et emendationem vigilantissima cura laboretis...*”.

<sup>29</sup> TEODULFO, *Capitular I*, p. 105, líneas 2-5: “*ut nec ab eadem dignitate degeneretis nec vestram consecrationem irritam faciatis nec manus sacro unguine delibutas peccando polluat, sed cordis et corporis munditiam conservantes, plebibus exemplum bene vivendi praeberentes, his, quibus praeestis, ducatum ad caelestia regan praebeatis*”.

<sup>30</sup> TEODULFO, *Capitular I*, p. 108, líneas 1-4: “*Sacerdos missam solus nequaquam celebret, quia sicut illa celebrari non potest sine salutatione sacerdotis, responsione plebis, admonitione sacerdotis, responsione nihilominus plebis, ita nimirum nequaquam ab uno debet celebrari*”.

<sup>31</sup> TEODULFO, *Capitular I*, p. 125, líneas 1: *Hortamur vos paratos esse ad docendas plebes*.



sea un término con un sentido más amplio, más abarcativo que plebe, sin embargo esto no es del todo claro en el texto<sup>32</sup>. La Iglesia se dividía en pueblo y clero. El pueblo es el alimento de Dios mientras que el clero es el condimento de ese alimento, es la sal de la tierra, mencionada en Mt 5, 13<sup>33</sup>. Como ya vimos, el clero se divide claramente en obispos y sacerdotes (aunque su naturaleza sea la misma y su diferencia solo de grado, ambos poseían el orden sagrado). Sin embargo, no queda claro si *populus* y *plebs* son equivalentes o Teodulfo hacía alguna distinción entre estos dos términos.

Nuestro autor emplea nuevamente el concepto de *populus* en los caps. 34, 44 y 45 (en los tres casos lo hace en la exhortación *admonendus est populus*). En el cap. 34, el objeto de la admonición al pueblo es la caridad o el ejercicio de esa virtud<sup>34</sup>, que es seguido por otra admonición dirigida a comerciantes y mercaderes para que no deseen más la ganancia terrena que la vida eterna<sup>35</sup> y entreguen el diezmo y la limosna, contemplando las necesidades de quienes trabajan los campos o realizan otros trabajos<sup>36</sup>. En este sentido, el *populus* de Teodulfo parece estar compuesto tanto por quienes se dedican a los negocios como por los trabajadores manuales. Por sus partes, la admonición al pueblo, que figura en el cap. 44, se encuentra en relación con las condiciones para acceder a la eucaristía<sup>37</sup>.

En el cap. 45, el *populus* es mencionado en tres ocasiones. En primer lugar, Teodulfo ordena que si los días domingos se llegaran a celebrar misas especiales (*peculiares*), esto es rezadas por alguna razón en particular, que esto no se realice *in publico* para evitar que el *populus* deje de participar en las solemnidades públicas de la misa (*publicis missarum sollemnibus*). Estas misas peculiares, opuestas a la misa pública, presentan un problema de interpretación. Aparentemente se trata de misas privadas, situación que nos lleva automáticamente al problema de las *eigenkirche* altomedievales y nos obliga a preguntarnos si Teodulfo intentaba hacer sentir su autoridad sobre iglesias que, en verdad, escapaban a la autoridad episcopal aunque se

---

<sup>32</sup> Para una discusión más amplia acerca de la idea de pueblo y otros conceptos cercanos en la tradición franca, ver Helmut REITMITZ, *History, Frankish Identity and the Framing of Western Ethnicity*, 550-850, Cambridge University Press, 2015.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 104, lines 4-5: “*Nobis enim a domino dictum est: Vos estis sal terrae. Quod si populus fidelis cibus est dei, eiusdem cibi condimentum nos sumus.*”

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 132, lines 1-2: “*Admonendus est populus, quod haec sit vera caritas, quae deum diligit plus quam se et proximum tamquam se...*”

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 132, lines 7-8: “*Admonendi sunt, qui negotiis ac mercationibus rerum invigilant, ut non plus terrena lucra quam vitam cupiant sempiternam.*”

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 133, lines 3-5: “*Sicut enim ab his, qui labori agrorum et ceteris laboribus victum atque vestitum et necessaria usibus humanis acquirere inhiantes instant, decimae et elemosinae dandae sunt...*”

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 140, lines 4-6: “*Admonendus est populus, ut ad sacrosanctum sacramentum corporis et sanguinis domini nequaquam indifferenter accedat nec ab hoc nimium absteineat, sed cum omni diligentia atque prudentia eligat tempus...*”

encontraban formalmente en el territorio de la diócesis<sup>38</sup>. Sin embargo, esta interpretación no se deriva con claridad del texto. *Peculiaris* significa, en efecto, privado o privada, pero también puede referirse a aquellas misas que no son rezadas en la catedral, sin remitirse necesariamente a oficios celebrados en iglesias sometidas a la autoridad de algún señor laico.

Teodulfo también señala, que es necesario advertir al pueblo que asista al oficio público en ayunas y escuche la misa y la predicación pública en la santa iglesia madre, o sea, la catedral. Igualmente señala que los sacerdotes que viven alrededor de la ciudad (*in circuitu urbis*) y en el interior de la misma de la misma urbe deben acudir a la celebración pública de la misa. El obispo de Orleans, dentro de una lógica típicamente carolingia, trata de imponer la autoridad sobre el clero y sobre las iglesias, no sobre el territorio teórico de la diócesis de Orleans<sup>39</sup>.

Varias cosas se pueden agregar a estas consideraciones sobre el cap. 45 en particular. En primer lugar, en él se define un momento de lo público (la misa solemne del domingo en la hora tercera) que es celebrada –como ya hemos dicho– en la iglesia madre, o sea, en la catedral. Al respecto, Florian Mazel ha subrayado la ambigüedad del concepto de *spatium* en la Edad Media<sup>40</sup>. En el texto de Teodulfo se manifiesta una ambigüedad semejante pero a través del concepto de *publicum*. En ese sentido, el sentido de público responde tanto a un lugar como a un momento. Las misas especiales deben celebrarse antes de segunda para no coincidir con la misa solemne y evitar así que el pueblo escape a la predicación del obispo, que es pública y tiene lugar en la catedral.

Por otro lado, ese mismo capítulo apunta a la profunda relación que existía, desde la Antigüedad Tardía y durante la Alta Edad Media, entre el obispo y su ciudad<sup>41</sup>. Sin embargo, también señala tácitamente los límites de la autoridad episcopal en el territorio, que formalmente pertenecía a su diócesis y se encontraba por fuera y alrededor de la ciudad. A pesar de que existía una representación carolingia ideal acerca del obispo y su diócesis, heredada de la Antigüedad, en verdad la relación de éste con los territorios externos a la ciudad era frágil, fluctuante y discontinua<sup>42</sup>.

Tampoco es casual el llamado a los sacerdotes para que asistieran también a la misa solemne en la Iglesia catedral. Como he señalado más arriba,

---

<sup>38</sup> El tema de las iglesias privadas es inmenso y se ha escrito mucho, para una visión actualizada del problema ver Susan WOOD, *The Proprietary Church in the Medieval West*, Oxford University Press, 2006.

<sup>39</sup> Florian MAZEL, *L'évêque et le territoire. L'invention médiévale de l'espace (Ve-XIIIe siècle)*, París, Éditions du Seuil, 2016, p. 106; p. 157.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>41</sup> Una cuestión profundamente estudiada por Florian Mazel, *L'évêque et le territoire...*, pp. 31-89.

<sup>42</sup> Florian Mazel, *L'évêque et le territoire...*, 2016, p. 91.

muchas de las iglesias existentes en la Europa de los siglos VIII-IX aún eran privadas. Desde ese punto de vista, la distinción público-privado se daba en el interior de la organización eclesiástica, puesto que la adscripción de un sacerdote a una iglesia privada no lo independizaba, al menos canónicamente, de la autoridad episcopal, a menos que se tratara de iglesias de dependencia monástica exentas de la tutela del obispo.

Según la *Primera capitular*, las únicas que tenían derecho a permanecer en privado, y no salir en público eran las monjas de su clausura<sup>43</sup>. En este caso, el concepto de ‘público’ tiene un sentido más amplio, indicando aquello que está por fuera de la clausura conventual. Pero, tal concepto nos permite además comprender que las hermanas eran entendidas como parte del pueblo, aquella parte del mismo que no aparece en público. Estaríamos así en presencia de la excepción que confirma la regla. El pueblo se conforma tanto en el espacio público de la iglesia catedral durante la misa como en el espacio público por fuera de esa iglesia, pero sigue siendo pueblo cuando está contenido por un espacio que no es público –ya que resulta inaccesible desde el exterior– el claustro del convento. A pesar de que Teodulfo es conciente de la existencia de monasterios masculinos en o alrededor de su diócesis – San Aniano y San Benito sobre el Loire (Fleury), de este último incluso fue abad entre 798 y 818– no hace ninguna referencia comparable a ellos en su *Primera capitular* y solo los menciona como centros de estudio<sup>44</sup>.

Si la iglesia catedral, sede del obispo, es un espacio público que reúne al pueblo, al menos durante la misa solemne del domingo (en ese sentido lo público es simultáneamente tanto un espacio como un tiempo), entonces el convento define un espacio privado, de la misma forma que lo hacen las misas rezadas fuera de la catedral –siempre aceptando que una de las definiciones posibles del término *peculiares* equivale al moderno concepto de ‘privadas’. El pueblo es, entonces, aquel que puede y debe ir a la misa solemne en la catedral. Sin embargo, esto no implica que las mujeres consagradas y encaustradas, cuyas misas deben ser privadas por definición, no fueran parte del pueblo. Por lo contrario, son una parte especial de este *populus*, aunque –paradójicamente– normalmente no aparezcan *in publico*.

La primera mención del pueblo en esta *Primera capitular* está acompañada del adjetivo *fidelis*. Teodulfo también lo utiliza de manera independiente como sustantivo. Esto ocurre en el cap. 20, cuando recomienda a los sacerdo-

---

<sup>43</sup> Teodulfo, *Capitular I*, p. 142, líneas 1-5: “*Sed sive sacerdotes, qui in circuitu urbis aut in eadem urbe sunt, sive populus, ut praediximus, in unum ad publicam missarum celebrationem conveniant exceptis deo sacratis feminis, quibus mos est ad publicum non egredi, sed claustris monasterii contineri*”.

<sup>44</sup> *Ibidem*, pp. 115-116: “*Si quis ex presbyteris voluerit nepotem suum aut aliquem consanguineum ad scolam mittere, in ecclesia sanctae Crucis aut in monasterio sancti Aniani aut sancti Benedicti aut sancti Lifardi aut in ceteris de his coenobiis, quae nobis ad regendum concessa sunt, ei licentiam id faciendi concedimus*”.

tes que tengan escuelas. Si alguno de los fieles quisiera que sus hijos fueran educados, era función del clero hacerse cargo de la enseñanza de las letras. Esto debía realizarse gratuitamente<sup>45</sup>. En este caso daría la impresión de que los fieles son aquellos laicos cercanos al sacerdote parroquial. Los *fideles* debían ser educados en la fe y debían saber por lo menos el Padrenuestro y el Credo<sup>46</sup>. Así *fideles* tiene el mismo sentido que laicos.

Algo similar se puede afirmar del cap. 26, cuando Teodulfo ordenaba que aquellos fieles que cometían pecados graves y se negaban a confesarlos debían ser alejados del *consortio fidelium*<sup>47</sup>. Finalmente, en el cap. 33, se subraya que los fieles de la santa Iglesia de Dios debían ser amonestados para que enseñaran a sus hijos a obedecer a sus padres<sup>48</sup>. Este último capítulo presenta una ambigüedad interesante, ya que no queda claro si estos fieles eran parte o no de la Santa Iglesia de Dios. Tal ambigüedad, por cierto, no recae en los fieles en sí sino en la idea de ‘Santa Iglesia de Dios’. ¿Se refiere Teodulfo a lo comunión de los fieles o solo a la Iglesia en el sentido institucional? Como se trata de sujetos pasivos de la admonición y teniendo en cuenta que los destinatarios del mensaje tenían hijos a los que era necesario educar, entonces estos fieles en efecto eran los laicos. Recordemos que el cap. 34 continúa con la lógica de la admonición con la que se inician todos los capítulos desde el 33 hasta el 35 y que vuelve a aparecer en los capítulos 44 y 45. En tales capítulos, *fideles* y *populus* son equivalentes.

## Conclusiones

Este trabajo tuvo el objetivo inicial de comparar la posición de Teodulfo de Orleans acerca del sacerdocio de los bautizados, presente en su *De ordine baptismi* –un texto con un importante contenido teológico–, con el lugar que ocupaban los laicos en la organización eclesiástica concreta de su diócesis, como el mismo autor lo señalaba en otro texto normativo, la *Primera capitular*. Como hemos intentado demostrar, en el segundo escrito no hay lugar para un sacerdocio de los laicos, a diferencia del primero. El estudio de aquellos términos empleados por Teodulfo para designar a los laicos en la

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 116, líneas 3-9: “*Presbyteri per villas et vicos scholas habeant. Et si quilibet fidelium suos parvulos ad discendas litteras eis commendare vult, eos suscipere et docere non rennuant, ...*”.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 119, líneas 6-7: “*Commonendi sunt fideles, ut generaliter omnes a minimo usque ad maximum orationem dominicam et symbolum discant*”.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 123, líneas 9-13: “*Si quis vero perpetrato periurio aut quolibet criminali peccato timens paenitentiae longam aerumnam ad confessionem venire noluerit, ab ecclesia repellendus est sive a communione et consortio fidelium, ut nullus cum eo comedat neque bibat neque orte neque in sua eum domo recipiat*”.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 131, líneas 7-9: “*Admonendi sunt fideles sanctae dei ecclesiae, ut filios suos et filias suas doceant parentibus oboedientiam exhibere dicente domino...*”.

*Primera Capitular*, derivó en otros problemas importantes como la concepción del espacio y tiempo de lo público. Tales términos son mucho más relevantes para el autor en su texto normativo que la condición sacerdotal del bautizado, porque son fundamentales para definir también el espacio de la autoridad episcopal. En la diócesis de Orleans a principios del siglo IX, el espacio y tiempo de lo público podía estar en el interior de la esfera eclesiástica –cuando el obispo así lo decidía– pero también podía ser independiente de ella.

Otra cuestión interesante a tener en cuenta es que los laicos, a quienes se refiere Teodulfo, no pertenecían a la elite. Si bien hay normas generales que podían ser aplicadas a todo laico, las menciones específicas definen un pueblo cristiano compuesto por mercaderes, artesanos, campesinos y monjas de clausura. Este es el pueblo con el que debe tratar el clero parroquial. De allí la facilidad con la que el obispo utiliza el término *plebs*, que no habría utilizado si hubiera supuesto la presencia de la aristocracia carolingia en ese *populus*. Esto es comprensible puesto que tratar con la elite era precisamente un problema de obispos y arzobispos, no del clero parroquial. Es notable que las monjas también conformaran parte de este pueblo laico, pero que los monjes (que son laicos consagrados) no aparezcan en las normativas de Teodulfo más que indirectamente, circunstancia que tampoco resulta difícil de comprender puesto que los monasterios y abadías masculinas también estaban fuera de la esfera de acción del clero diocesano.

Fecha de recepción: 3 de junio de 2018.

Fecha de aceptación: 14 de febrero de 2019.